



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 85-DP-2014^{aj}
(Actuación 04/14)

VISTO:

La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo del Sr. Javier Maximiliano Lezcano (DNI: 21.573.892) era solicitando la intervención de esta Defensoría en relación a la falta de respuesta dada por la OMIDUC a una denuncia por el presentada en fecha 29 de Noviembre de 2013.

Que en el marco de las innumerables gestiones y trabajo en conjunto realizado entre esta Defensoría y Omiduc dieron respuesta de la nota por escrito la cual fue entregada al Sr. Javier Maximiliano Lezcano que recibió de conformidad (conforme surge el recibo suscripto)

Que entonces, no existe mas actividad que realizar por parte de esta Defensoría en la presente problemática debiendo concluirse la investigación, disponiéndose el cierre y posterior archivo de la presente actuación.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

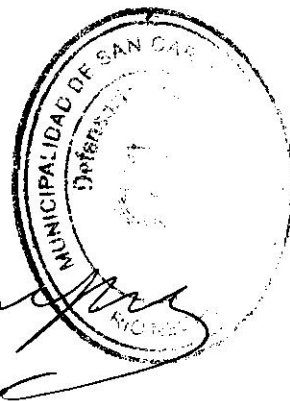
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

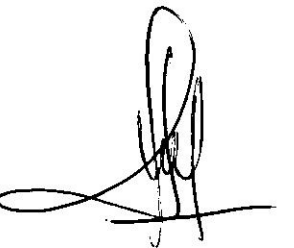
RESUELVE:

- 1° CONCLUIR la investigación en la presente Actuación inícida por el Sr. Javier Maximiliano Lezcano (DNI: 21.573.892)
- 2° Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
- 4° Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese la Actuación.

San Carlos de Bariloche, 01 ABR 2014.


Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche